



Louisiana Emergency Rental Assistance Program



Si vive en unas de las parroquias de Caddo, Calcasieu, East Baton Rouge, Jefferson, Lafayette, Orleans o St. Tammany, debe presentar la solicitud directamente en el programa de la parroquia.

¿LE CUESTA PAGAR LA RENTA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEBIDO AL COVID-19?

El Estado de Luisiana lanza el Programa de Emergencia de Asistencia para la Renta del Tesoro de EE. UU. para brindar asistencia de emergencia para la renta a los residentes de Luisiana que están en riesgo de experimentar la pérdida del hogar o inestabilidad de vivienda debido a la pandemia del COVID-19.

El programa está financiado a través de la Ley de Respuesta al Coronavirus y Apropiaciones Complementarias para Asistencia, 2021 (H.R. 133). Este paquete de asistencia incluye \$25 mil millones de asistencia de emergencia para la renta, de los cuales \$161 millones se asignaron al estado para brindar asistencia en 57 parroquias de Luisiana.

Pueden solicitarlo tanto los inquilinos como los propietarios.

El programa puede suministrar asistencia para renta vencida y pagos futuros de renta para los solicitantes.

¿CÓMO SOLICITAR?

Programa Estatal	Programa Local
<p>El Estado de Luisiana administra el programa en 57 parroquias.</p> <p>Puede encontrar información sobre cómo solicitar en www.LAStateRent.com o por teléfono al 877-459-6555, de lunes a viernes, 8 a.m. to 5 p.m.</p> <p>Si previamente solicitaron el Programa de Emergencia de Asistencia para la Renta de Luisiana (LERAP) y residen en uno de los parroquias participantes en el programa del estado, lo contactarán con información sobre los próximos pasos a seguir.</p>	<p>Las siguientes siete parroquias y gobiernos locales eligieron administrar sus propios programas. Si vive o alquila una propiedad en uno de estos, no es elegible para solicitar el programa estatal. Los programas locales pueden en cuanto a los términos de elegibilidad, prioridad, beneficios y procesos de solicitud, y se alienta a los solicitantes a contactar directamente a esos programas. Parroquias de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caddo Parish • Calcasieu Parish • East Baton Rouge Parish • Jefferson Parish • Lafayette Parish • Orleans Parish • St. Tammany Parish

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Inquilinos	Propietarios
<p>Los inquilinos pueden ser elegibles para asistencia de renta conforme al programa si cumplen los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El inquilino reside en una unidad de renta en un cubierto por el programa • Al menos una persona en el hogar califica para beneficios de desempleo o experimentó una reducción en el ingreso del hogar, incurrió en costos significativos o experimentó otra dificultad financiera por causa directa o indirecta del COVID-19 • El inquilino recibió un aviso de renta vencida, aviso de pago de servicio público vencido o aviso de desalojo, o experimenta algún tipo de inestabilidad de vivienda • Los ingresos del hogar no exceden el 80% del límite de ingreso medio del área (AMI) para el distrito, según lo define el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) 	<p>Los propietarios también pueden presentar una solicitud en nombre de sus inquilinos y deberán aceptar las siguientes condiciones para recibir el pago a través del programa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Perdona todas las multas, intereses y costos judiciales relacionados con el alquiler incurridos entre abril del 2020 y la fecha de envío de la asistencia para el alquiler del programa. El programa cubrirá cargos por pagos atrasados de hasta \$ 100 por mes, según lo prescrito dentro de los términos de arrendamiento actuales. Los propietarios participantes deberán perdonar cualquier cargo por pago atrasado que exceda la asignación de \$ 100 por mes. • No desalojar a un inquilino por alquiler vencido antes de abril del 2020 • No desalojar a un inquilino durante al menos 60 días después de que finalice la asistencia, a menos que el desalojo sea por una causa. Según el Programa ERAP, "por causa justificada" no incluirá las siguientes solicitudes de desalojo: "el propietario quiere la posesión", "no renovación del contrato de arrendamiento" o "falta de pago del alquiler". Esta cláusula no impide que el propietario busque el desalojo por violaciones al contrato de arrendamiento y / o por inquilinos que violen la salud, la seguridad y / o el disfrute pacífico de la propiedad.

¿QUÉ CUBRE EL PROGRAMA?

El programa estatal dispone asistencia financiera para cubrir los costos de la renta para los inquilinos de Luisiana que están atrasados con su renta y/o en riesgo de desalojo debido al COVID-19. Los usos elegibles para el programa están limitados a:

Renta vencida

Mora en la renta desde el 1 de abril del 2020 en adelante

Próximas rentas

Pago de próximas rentas como incentivos de hasta tres meses

Agregar utilidades

Facturas vencidas y actuales, incluidas algunas multas

METAS DEL PROGRAMA



Conservar los hogares de las personas durante la pandemia del COVID-19 al evitar desalojos por no pagar la renta



Priorizar a los solicitantes que previamente solicitaron el Programa de Emergencia de Asistencia para la Renta de Luisiana (LERAP)



Asistir a la máxima cantidad de hogares posible



Garantizar una distribución geográfica equitativa de la asistencia



Compensar a los propietarios por la renta impaga durante la moratoria para desalojo por mora en la renta por COVID-19 desde el 1 de abril de 2020 inclusive.

Para más información sobre el Programa de Emergencia de Asistencia para la Renta del Tesoro de EE. UU., visite <https://home.treasury.gov/policy-issues/cares/emergency-rental-assistance-program>.

Puede encontrar información adicional sobre el programa de asistencia para la renta del estado visite www.LASateRent.com.

Correo electrónico: info@LASateRent.com | **Llame:** 877.459.6555
Horario de atención del Centro de Atención: Lunes – Viernes, 8 a.m. – 5 p.m.



Este proyecto cuenta con el apoyo total o parcial de la concesión federal número ERA0424: ERA-210112003 otorgada a la Oficina de Seguridad Nacional del Gobernador de Luisiana por el Departamento del Tesoro de EE. UU.

Sujeto a modificaciones • Última revisión 8 de junio de 2021

El Programa de Emergencia de Asistencia para la Renta del Tesoro de EE. UU. es administrado por la Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana y la Corporación de Vivienda de Luisiana



Louisiana Housing Corporation